

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FIESTAS DE BARRIO, AÑO 2018

1. BASES REGULADORAS, OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.1.- BASES REGULADORAS: La **Concejalía de Ocio, Participación Ciudadana y Accesibilidad** del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete a través de las presentes bases regula la concesión de **incentivos y ayudas** para la realización de las **Fiestas de Barrio** dentro del término municipal de Alcaudete, **en el ejercicio 2018**, a través del **procedimiento de Concesión Directa**.

La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley a favor de personas o entidades públicas y privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el/la beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

3.- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el **fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**.

1.2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La subvención tiene por objeto fomentar la realización de Fiestas de Barrio en el término municipal de Alcaudete. El establecimiento de estas normas corresponde a la necesidad de delimitar y diferenciar el hecho festivo en el barrio, de otros acontecimientos igualmente festivos pero de características distintas, en cuanto a su organización, contenido y época de realización.

Están dirigidas a todos aquellos barrios que celebren fiestas, organizadas por **Asociaciones o Comisiones de Fiestas**, con un programa de actividades lúdico-culturales, que abarque, como mínimo, un día natural y que se desarrollen en la vía pública con la participación y para el disfrute general de los vecinos y vecinas.

Quedan excluidas las fiestas que se celebren en urbanizaciones o comunidades de vecinos para disfrute privativo de los mismos o aquellas fiestas no consideradas como Fiestas de Barrio.

1.3.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Según lo establecido en la legislación reguladora de los **Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas**, se deberá obtener **AUTORIZACIÓN expresa de los Ayuntamientos, para la realización de espectáculos y actividades recreativas que se celebren dentro de su término municipal.**

Por lo expuesto para la celebración de las fiestas en los barrios de nuestro término municipal es **necesaria y preceptiva la obtención del correspondiente permiso de este Ayuntamiento.**

La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes o del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia.

La **determinación de los horarios de comienzo y terminación de las verbenas**, conciertos y demás espectáculos que tengan lugar con ocasión de las fiestas patronales o locales, **también es competencia de las autoridades municipales correspondientes**, según la legislación vigente en la materia.

Dicho horario figurará en la resolución municipal del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y en su nombre, de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, por

la que se autoriza la realización de las fiestas, que será debidamente comunicada a las Comisiones de fiestas interesadas.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los Presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **7.000 euros**, con cargo a la Partida Presupuestaria **"33848000 denominada FIESTAS DE BARRIO"**, del vigente Presupuesto Municipal.

4. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES, OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.1.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar aportaciones las **Asociaciones de Vecinos/as** legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y las **Comisiones de Festejos**, los/as cuales serán los/as encargados/as de la organización de la Fiesta.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la convocatoria en el *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento*.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1.- **Documentos que acrediten la personalidad del solicitante** y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

2.- **Declaración responsable** de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.- **Programa detallado de las actividades** a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

4.- **Presupuesto total** debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

5.- **Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma en el plazo de un MES desde la fecha de realización de la actividad.**

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo, sometiéndose al régimen establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

- b) Nombrar un responsable de la Fiesta y aportar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo/a.
- c) La entidad o persona física será la responsable de la organización de la Fiesta y de la contratación de las orquestas que estimen convenientes para la misma.
- d) El responsable de la Fiesta contratará un **Seguro de Responsabilidad Civil** y presentará original o fotocopia compulsada del recibo del pago del mismo, para la citada fiesta, **dentro del plazo de 15 días antes de la realización de la misma, en la Concejalía de Ocio, Participación Ciudadana y Accesibilidad de éste Ayuntamiento.**
- e) El/la responsable de la Fiesta colocará en un lugar visible de la misma, el **logo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete**, como órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, que será facilitado desde ésta Concejalía.
- f) Los gastos **derivados del enganche de la luz**, informe del **ingeniero/a, boletín y tasa correrán a cargo de los/as organizadores de la fiesta**, facilitando el Ayuntamiento un Responsable de electricidad municipal que procederá al montaje del cuadro eléctrico en función de la potencia especificada en el boletín de consumo presentado.
- g) En el caso de instalación **de aparatos de atracciones**, serán los responsables de la Fiesta los/as encargados/as de buscar y repartir los lugares para tales atracciones, **correspondiendo al Ayuntamiento, la autorización expresa o cualquier actividad a desarrollar en la misma**, previo pago de sus tasas y precios públicos en vigor, y tal y como indiquen las Ordenanzas Municipales.

4.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Ayuntamiento de Alcaudete distribuirá las subvenciones entre los programas de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Junta de Gobierno. El órgano competente para resolver será La Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, que estará formada por:

- El Alcalde o Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana.
- El Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete.
- La Interventora del Ayuntamiento de Alcaudete.
- La Técnica de Ocio y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcaudete.
- Un funcionario/a que actuará como Secretario/a de la Comisión Técnica de Valoración.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación será de **UN MES. Se debe aceptar o rechazar la subvención concedida en el plazo de 10 días, a contar desde al siguiente a su notificación.** En caso de no presentar escrito de aceptación o rechazo, el cual se recogerá y entregará en la Concejalía de Ocio y Participación Ciudadana, la subvención se entenderá rechazada.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- PAGO.

Las personas o entidades incentivadas quedarán obligadas a justificar la correcta inversión del incentivo otorgado a través de los siguientes documentos:

a.-Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.

b.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

c.- La factura o facturas justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que serán presentadas dentro del plazo de **UN MES**, desde la fecha de realización de la actividad.

d.- Fotocopia del número de cuenta bancaria.

e.- Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, Regulador del Deber de Expedición y Entrega de Facturas por Empresarios y Profesionales y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete para el año 2018. El incumplimiento por causas imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como una consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados que hayan servido para la concesión de la subvención, comportará la pérdida total o parcial de ésta y, si procediera, el correspondiente reintegro de la misma, con el abono de los intereses de demora

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El Ayuntamiento de Alcaudete podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Se procederá al reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal que resulte de la aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda en los siguientes criterios:

- a.) Incumplimiento de la finalidad de la obligación de la justificación.
- b.) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- c.) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- d.) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e.) Baja o desaparición de la asociación o entidad sin que haya realizado la actividad objeto de subvención.
- f.) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en éstas bases.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria Comisiones de Fiestas, y Asociaciones que tengan pendiente la justificación de alguna otra subvención económica concedida por este Ayuntamiento o no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de Alcaudete . En este último caso la concesión de la subvención quedará en suspenso hasta que la entidad solicitante acredite estar al corriente en dicho cumplimiento, para lo cual dispondrá de un plazo de 10 días desde que se le comunique tal circunstancia. En caso de no acreditarlo en el plazo determinado, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que será dictada en los Términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **Artículo 27 Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.**

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

11. Fin de la Vía Administrativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Fdo.: El Alcalde



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS FIESTAS DE
BARRIO 2018

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
1. DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia	CP	
Teléfono		Móvil	Fax	
OBSERVACIONES				
2. DATOS RELEVANTES				
Federación				
Deportiva/Asociación				
Domicilio				
Localidad		Provincia	CP	
OBSERVACIONES				
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º Y FECHA		
CONVOCATORIA		BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:		EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:				

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del DNI/CIF.
- ☐ Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- ☐ Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- ☐ Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- ☐ Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- ☐ *[Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria].*

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Alcaudete.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firma del interesado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ASOCIACIONES
VECINALES SOLICITUD SUBVENCIÓN FIESTAS DE BARRIO 2018

D/D^a _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,
como
Tesorero/a
Asociación _____

DECLARA

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.- Que la Entidad de la cual soy Tesorero/a no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la Entidad de la cual soy Tesorero/a se halla al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con la Hacienda Local, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido para ello.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Base 4.1. de la "**Convocatoria de subvenciones para Fiestas en Barrios 2018**".

En Alcaudete _____ de _____ de 2018.

El/La Tesorero/a,

Vº Bº

El/La Presidente/a

**1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMISIONES DE FESTEJOS SOLICITUD SUBVENCIÓN FIESTAS DE BARRIO 2018

D/D^a _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,
como
RESPONSABLE COMISIÓN DE FESTEJOS ORGANIZADORA
FIESTA BARRIO _____

DECLARA

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.- Que no incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que me hallo al corriente del cumplimiento de mi obligación fiscal con la Hacienda Local, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido para ello.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Base 4.1 de la "**Convocatoria de subvenciones para Fiestas en Barrios 2018**".

En Alcaudete _____ de _____ de 2018.

Fdo. El/la Responsable



**1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*



ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS DE BARRIO 2018, EN BASE A LA LEY 13/1999 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EN ANDALUCÍA.

D^a _____, D.N.I. _____
en su calidad de _____ de la Comisión /Asociación / DNI/ C.I.F.
- _____ Domiciliada en Tfños _____- _____.
E- mail _____ Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete, con fecha _____ y número _____ en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

EXPONE

Que concedida la Subvención para la organización y celebración de la Fiesta de Barrio de _____, y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la convocatoria

SOLICITA

Sea AUTORIZADA LA Fiesta del Barrio _____, prevista para el/los día/s _____, del mes _____ de _____, para lo cual aporto la siguiente documentación:

-
-
-
-

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2018.

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

ANEXO V

**REQUISITOS MÍNIMOS A CONTENER EN EL PROGRAMA DETALLADO
DE LAS ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
DE FIESTA DE BARRIO 2018.**

D/D^a _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,

RESPONSABLE ASOCIACIÓN / COMISIÓN DE FESTEJOS ORGANIZADORA
FIESTA DE BARRIO _____

PRESENTO

**PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN,
EL CUAL CONTIENE:**

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Subvención solicitada.
- 3.- Programa a realizar y justificación del mismo.
- 4.- Objetivos.
- 5.- Beneficiarios de la actividad objeto de subvención.
- 6.- Relación de actividades.
- 7.- Temporalización por actividad.
- 8.- Recursos Humanos y materiales asignados.
- 9.- Presupuestos de ingresos y gastos de la actividad.
- 10.- Grado de cumplimiento de los criterios generales: impacto en la sociedad.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Ocio y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2018.

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES FIESTAS DE BARRIO 2018.

D/D^a _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,

RESPONSABLE ASOCIACIÓN / COMISIÓN DE FESTEJOS ORGANIZADORA
FIESTA DE BARRIO _____

PRESENTO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LO CUAL
APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.
- 2.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- 3.- La factura o facturas justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que serán presentadas dentro del plazo de UN MES, desde la fecha de realización de la actividad.
- 4.- Fotocopia del número de cuenta bancaria.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Intervención del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2018.

(firma y sello originales de la entidad solicitante)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es